



CONTRATO N° 246- 2025/GRJ/ORAF

LICITACION PUBLICA N° 08-2025-GRJ

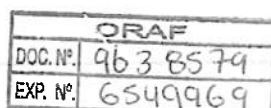
[Primera Convocatoria]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR DE CENTRO POBLADO JAUJA DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR DE CENTRO POBLADO JAUJA DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte la empresa **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20261295246, con domicilio legal en el JR. **CONFRATERNIDAD NRO. 561 URB. PRO II ETAPA (2DA ENTRADA DE PRO) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS**, debidamente representado por su Apoderado el Sr. **MESIAS MELGAREJO LINO PEDRO**, identificado con DNI N° 75712933, inscrito en la partida electrónica N° 03029637 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX de la Oficina Registral de Lima; con número de contacto: 977895771, asimismo señalan como dirección electrónica válida: contacto@fmcontratistas.com, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominara "**EL CONTRATISTA**", este proceso se rige por el sistema de **[PRECIOS UNITARIOS]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 590-2025-GRJ/GR/SGO** emitido con fecha **[14/03/2025]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Obras, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR DE CENTRO POBLADO JAUJA DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[27/08/2025]**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N° 08-2025-GRJ [PRIMERA CONVOCATORIA]**, para **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR DE CENTRO POBLADO JAUJA DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, consecuentemente con fecha **[10/09/2025]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.
- Mediante **CARTA N° 001-2025/FMCG-OVJ**, de fecha **[18/09/2025]**, la empresa **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.
- Mediante **CARTA N° 007-2025/FMCG-OVJ**, de fecha **[01/08/2025]**, la empresa **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, la subsanación de observaciones a los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR DE CENTRO POBLADO JAUJA DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, bajo el Sistema de Contratación: **[PRECIOS UNITARIOS]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO:

a) RESIDENTE DE OBRA:

APELLIDOS Y NOMBRES	: PIZARRO VENEGAS PABLO CESAR.
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRICULA	: 100643
DNI	: 10689729

b) ESPECIALISTA DE CALIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MESIAS MELGAREJO LINO PEDRO.
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRICULA	: 225945
DNI	: 75712933

c) ESPECIALISTA AMBIENTAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	: PEREZ BEJAR JOSE MARTIN.
PROFESIÓN	: INGENIERO AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
REGISTRO DE MATRICULA	: 88419
DNI	: 06792850

d) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CAMPOS MIGUEL CLAUDIA DEL CARMEN
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRICULA	: 309251
DNI	: 70305850

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

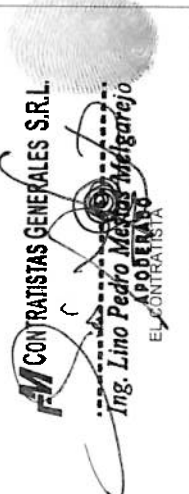
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 7,064,676.39 (SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SIESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en periodos de **VALORIZACIÓN MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**, una vez aprobado, el contratista generara la factura para proceder al trámite de pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Copia de Contrato

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
RUC NRO.	: 20261295246
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	: BANCO BBVA.
CCI NRO.	: 011-312-000100046330-65
MONEDA	: SOLES

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30) días calendarios**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA [240] DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: S/ 706,467.64 (**Setecientos seis mil cuatrocientos sesenta y siete con 64/100 Soles**), monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la **RETENCIÓN** que debe efectuar **LA ENTIDAD**, de conformidad al numeral 149.4 del Art. 149° del Reglamento, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato. Acogiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 32077.

Esta retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, obedece a la **CARTA N° 002-2025/FMCG-OVJ**, adjuntando el documento – folio 131 de los documentos presentados para el perfeccionamiento

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Ing. Lino Pedro Mejía Melgarejo

APODERADO

EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

del contrato de fecha [18/09/2025] donde el Apoderado de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad de entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día calendario siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición o la totalidad de adquisiciones programadas en el calendario de adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendarios, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Nota:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicadas mediante el artículo 183 según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

LA CONFORMIDAD de la Obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras". la gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra.



FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Ing. Lino Pedro Melgar
APODERADO
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto				
		Fecha			Ubicación Geográfica				
		OCTUBRE 2024			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO DE JALJA, DISTRITO DE JALJA DE LA PROVINCIA DE JALJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUI N° 2510518				
						DISTRITO DE JALJA, PROVINCIA DE JALJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1.1 Mitigar Riesgo	4.1.2 Evitar Riesgo	4.1.3 Aceptar Riesgo	4.1.4 Transferir Riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
								Entidad	Contratista
GRC-2532699-R08	DEFICIENTE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA	Alta Prioridad				X	"SUPERVISIÓN EFECTÚA REVISIÓN Y CONTROL DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS A USARSE EN LOS ACABADOS, ESTANDO AUTORIZADO A RETIRARLA DE LA OBRA." "ES OBLIGACIÓN DEL EJECUTOR PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZARSE EN LA OBRA." "CORRECTO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS." "SUPERVISIÓN NO LIBERA O AUTORIZA RÍDIO DE PARTIDAS POSTERIORES HASTA QUE EL EJECUTOR A SU COSTO EFECTÚE LAS CORRECCIONES A SU SATISFACCIÓN." "SUPERVISIÓN EXIGE PRESENCIA DE ESPECIALISTAS." "LA SUPERVISIÓN ESTÁ AUTORIZADA A RETIRAR AL PERSONAL QUE NO CUMPLA CON LAS CALIFICACIONES PARA EJECUTAR LAS PARTIDAS DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS."		X
GRC-2532699-R09	RIESGO DE QUE FENÓMENOS NATURALES (SISMOS, HUAYCOS, DERRUMBES, DESLIZAMIENTO, ETC.) DESTRUYAN LAS OBRAS EJECUTADAS AUN NO RECEPCIONADAS POR LA ENTIDAD	Alta Prioridad				X	"EL EJECUTOR DEBE CONSIDERAR EN SU OFERTA ECONOMICA LOS COSTOS PARA ASSEGURAR LA OBRA CONTRA DESASTRES NATURALES." "EL EJECUTOR RESPONDE A DAÑOS SIN QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS ADICIONALES."		X
GRC-2532699-R10	RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE SUELO, AIRE Y AGUA	Alta Prioridad				X	"SUPERVISIÓN CONTROLA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, Y DE SER NECESARIO ADECUA EL PLAN A LAS NECESIDADES REALES." "SUPERVISIÓN CONTROLA EL USO DE LA MAQUINARIA Y HORARIOS DE TRABAJO." "EJECUTOR A SU COSTO IMPLEMENTA MEDIDAS PARA CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y REPARA DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE Y A LA POBLACIÓN."		X
GRC-2532699-R11	CONFLICTOS CON LA POBLACIÓN O AUTORIDADES POR MALOS HABITOS O FALTAS DEL PERSONAL	Prioridad Moderada				X	"EJECUTOR CAPACITA A SU PERSONAL." "EJECUTOR RETIRA DE LA OBRA DE FORMA PERMANENTE A PERSONAL CONFLICTIVO." "EL EJECUTOR RESPONDE POR DAÑOS O DELITOS GENERADOS POR SU PERSONAL."		X
GRC-2532699-R12	CONCRETO NO CUMPLE CON RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN ESPECIFICADA O EL SUELO NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS PERMISIBLES DE COMPACTACIÓN	Alta Prioridad				X	"SUPERVISIÓN APRUEBA DISEÑO DE MEZCLA PREPARACIÓN DE SUBRASANTE Y BASE DE AFIRMACIÓN." "SUPERVISIÓN APRUEBA DISEÑO DE MEZCLA DEL EJECUTOR Y EXIGE LOS ENSAYOS PROCTOR, GRANULOMÉTRICO Y DENSIDAD DE CAMPO." "SUPERVISIÓN DA PASA A VACADOS DE CONCRETO EN PAVIMENTO RÍDIDO, VIA CUASIRÍDIDO DE OBRA." "SUPERVISIÓN EXIGE PRESENCIA DE RESIDENTE DE OBRA." "CONTROL DE MANO DE OBRA CALIFICADA." "SUPERVISIÓN CONTROLA PERÍODO Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DE CEMENTO Y AGREGADOS." "EL EJECUTOR A SU COSTO REPARA O DEMUELE ELEMENTOS ESTRUCTURALES OBSERVADOS POR LA SUPERVISIÓN."		X
GRC-2532699-R13	DELINCUENCIA Y/O VANDALISMO	Baja Prioridad				X	"EJECUTOR CONTRATAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA OBRA." "EJECUTOR COORDINA CONSTANTEMENTE CON LA POLICÍA NACIONAL PARA INCREMENTAR VIGILANCIA."		X
GRC-2532699-R14	USO DE DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTES (DME) NO AUTORIZADOS O PROPIEDAD DE TERCEROS	Prioridad Moderada	X				"USO DE DME ALTERNATIVOS PROYECTADOS." "SUPERVISIÓN PROPONE DME ALTERNATIVOS CERCANOS AL PROYECTO, Y ENTIDAD REALIZA LAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO."	X	



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Ing. Lino Pedro Mesa Meigsarejo
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

GRC-2532699-R14	USO DE DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTES (OME) NO AUTORIZADOS O PROPIEDAD DE TERCEROS	Prioridad Moderada	X					USO DE OMS ALTERNATIVOS PROYECTADOS. "SUPERVISIÓN PROPONE OMS ALTERNATIVOS CERCANOS AL PROYECTO, Y ENTIDAD REALIZA LAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO.	X	
GRC-2532699-R15	CAMBIO EN LA NORMATIVA QUE RESULTA DE APLICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Baja Prioridad				X		"IMPLEMENTAR LAS MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA QUE SEA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "ANULAR LOS CAMBIOS PRESENTADOS EN LA NORMATIVA APLICABLE A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES AL CONTRATISTA, ASÍ COMO TAMBIÉN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	X	
GRC-2532699-R16	RIESGOS DE DERRUMBES QUE AFECTEN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, OBRAS EN EJECUCIÓN Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS	Alta Prioridad	X				X	"INICIADA LA OBRA EL EJECUTOR EVALÚA Y PROPONE TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELOS Y SEÑALIZACIÓN DE PROPIEDADES EN "SUPERVISIÓN EVALÚA PROPUESTA DE DEL EJECUTOR Y EMITE OPINIÓN TÉCNICO ECONÓMICA OPTIMA. "ACCIDENTES Y DAÑOS MATERIALES POR ACCIÓN DEL RIESGO PREVISTO, COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SON RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR. "EL EJECUTOR DEBE CONSIDERAR EN SU OFERTA ECONÓMICA LOS COSTOS PARA ASEGURAR LA OBRA ANTE EL RIESGO DESCRITO (R-17). "SUPERVISIÓN EXIGE PRESENCIA DE PREVENCIÓNISTA CALIFICADA. "SUPERVISIÓN INFORMA OCURRENCIA Y ENTIDAD EVALÚA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES AL CONTRATISTA, ASÍ COMO TAMBIÉN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	X	X

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR, EN EL CENTRO POBLADO DE JALIA, DISTRITO DE JALIA DE LA PROVINCIA DE JALIA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUN N° 2610818"			
		Fecha	OCTUBRE 2024			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE JALIA, PROVINCIA DE JALIA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				Mitigar Riesgo						
				4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
GRC-2532699-R17	RIESGO DE ENCONTRAR ROCA O SUELO DURO POR ENCIMA DEL NIVEL DE CIMENTACIÓN	Alta Prioridad				X	" DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE INSPECCIONAR LA ZONA Y EFECTUAR LOS SONDEOS NECESARIOS A FIN DE ASUMIR EL PRESENTE RIESGO "EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE ALCANZAR EL NIVEL DE EXCAVACIÓN ESPECIFICADO EN EL PROYECTO, PARA LO CUAL PROVEERÁ A SU COSTO Y OPORTUNAMENTE (SIN AMPLIACIONES DE PLAZO) LOS EQUIPOS Y LA MAQUINARIA APROPIADA PARA DEMOLICIÓN (NO SE PERMITIRÁ USO DE EXPLOSIVOS). "TODA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL NIVEL DE EXCAVACIÓN TENDRÁ SUSTENTO TÉCNICO ECONÓMICO, CERTIFICACIÓN DE LABORATORIO DE PRESTIGIO Y CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS. "LA SUPERVISIÓN MEDIANTE ESPECIALISTA ENTREGA INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA CIMENTACIÓN Y CORROBORARÁ RESULTADOS DEL EJECUTOR, EMITIENDO INFORME OPORTUNO A TRAVÉS DE SU ESPECIALISTA Y PROPONENDO SOLUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA ÓPTIMA. "ENTIDAD EVALÚA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES. "OFICINA DE PROYECTOS, A TRAVÉS DE JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA RECALCULA, REDISEÑA Y/O ABSUELVE CONSULTA DENTRO DE PLAZO DE LEY.			X
GRC-2532699-R18	DEMORAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA, POR MAL ESTADO O CIERRE DE LA CARRETERA	Alta Prioridad				X	"EL EJECUTOR UTILIZA RUTA ALTERNATIVA PARA ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA. "MAYOR ABASTECIMIENTO DE MATERIAL EN EPOCAS NO LUVIVOSAS. "HABILITACIÓN DE ALMACENES DE MAYORES DIMENSIONES. "EMPLEO DE MEDIOS DE TRANSPORTE DE MENOR TONELAJE Y MENORES DIMENSIONES.			X
GRC-2532699-R19	ASENTADO DE LA VÍA POR FILTRACIONES DE AGUA	Alta Prioridad			X	X	"COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE PARA ARREGLAR FUGAS EN REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO. "DE SER EL CASO, COORDINACIÓN CON LA EPS MUNICIPAL MANTARO PARA BAJAR O SUBIR LOS NIVELES DE LOS BUZONES DE AGUA Y DESAGÜE. "EJECUTOR RESPONDE A DAÑOS SIN QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS ADICIONALES.		X	X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE [07]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Ing. Lino Pedro Mejías Mitigarejo
Aprobado
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
2	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PÉRSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal o parte del personal los elementos de seguridad como: casco, zapatos de seguridad, lentes y guantes.	(1/2000) x Monto del contrato, por cada día de falta.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o inspector.	(1/2000) x Monto del contrato, por cada material no autorizado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
5	USO DE MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA utilice materiales no especificados en el expediente técnico para la ejecución de la obra.	(1/2000) x Monto del contrato, por cada material que no cumple con el expediente técnico.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con	(1/2000) x Monto del contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 48 horas de iniciado la obra.		obra, según corresponda
7	CALENDARIO DE ACELERACION DE TRABAJOS Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario de aceleración de trabajos, dentro del plazo en el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(1/2000) x Monto del contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
8	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas y/o ensayos solicitados por el supervisor o inspector para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. Bajo este supuesto, el supervisor o inspector durante el proceso constructivo tendrá la responsabilidad de solicitar las pruebas y/o ensayos señalados y otros que exige las normas técnicas peruanas. Las pruebas y/o ensayos deben solicitarse a través del cuaderno de obra.	(1/2000) x Monto del contrato, por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. Adjuntando la evidencia de la solicitud a través del cuaderno de obra.
9	USO DE LOS EQUIPOS Cuando EL CONTRATISTA no provea para la ejecución de la obra, el equipamiento estratégico y los demás equipos previstos en la relación de insumos sección equipos, del expediente técnico. El uso de los equipos es según la ejecución de las partidas de la obra, para lo cual los equipos son puestos en obra oportunamente, el uso de equipos similares en lugar de los equipos pertinentes se considera como equipo ausente.	(1/2000) x Monto del contrato, por cada equipo ausente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
10	INCUMPLIMIENTO A LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no cumple con la subsanación de las observaciones (referido a la ejecución de la obra) realizadas por el Supervisor o Inspector o Sub Gerente de Supervisión o Gerente de Infraestructura.	(1/2000) x Monto del contrato, por cada incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. Indicando las observaciones no subsanadas, la situación actual y los días de atraso.
11	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por La Entidad. Con tres días de anticipación, La Entidad notifica la fecha de la reunión indicando los especialistas que deben participar, la agenda(s) a tratar, la hora y la forma (virtual o presencial); de ser presencial debe	(1/2000) x Monto del contrato, por cada especialista ausente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Ing. Lino Pedro Mesa Mateo
A. M. O. R. A. D. O.
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	indicarse el lugar de la reunión.		
12	VALORIZACIONES Cuando EL CONTRATISTA no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendario a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	(1/2000) x Monto del contrato, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
13	VALORIZACIONES INCOMPLETAS Por la presentación de valorizaciones incompletas a la información establecida en el numeral XXVI del TDR.	(1/2000) x Monto del contrato, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Ing. Lino Pedro Mesías Meigarejo
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- Correo Electrónico: oasa@regionjunin.gob.pe

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: JR. CONFRATERNIDAD NRO. 561 URB. PRO II ETAPA (2DA ENTRADA



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Ing. Lino Pedro Melgar Melegrejo
APODERADO
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

DE PRO) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS.

- Correo Electrónico: contacto@fmcontratistas.com
- Teléfono: 977895771

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los 24 días del mes de septiembre de 2025.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS

Directora Regional de Administración y Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"



FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Ing. Lino Pedro Mestas Melgarejo
APODERADO
"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

18 DEC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)